



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Nota de Prensa 19 -2017 SMV

SMV destaca importantes avances en materia de gobierno corporativo alcanzados en el mercado de valores peruano en los últimos años

- **SMV difunde información agregada de 209 emisores que presentaron su Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo**

Ante los comentarios sobre la percepción acerca de la eficacia de la fiscalización de las buenas prácticas de las empresas, la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), resaltó la realización de diversas acciones de supervisión que, en muchos casos, generaron la aplicación de sanciones por malas prácticas que afectan la integridad del mercado, lo cual no ha sido una excepción durante los últimos tres años. La SMV refirió que dichas acciones se realizan en el marco de la legislación vigente y dentro de sus facultades legales, y no sobre la base de apreciaciones de carácter subjetivo a partir de encuestas o sondeos particulares.

Asimismo, destacó los avances que en materia de gobierno corporativo se han dado en los últimos años, particularmente, al promover un nuevo Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas con el concurso de catorce instituciones del sector público y privado, entre ellas la Bolsa de Valores de Lima, incorporándose los mejores estándares a nivel mundial, incluidos los países de la Alianza del Pacífico. También se fortaleció el Reporte por el cual los emisores con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores revelan al mercado el cumplimiento de dicho Código, exigiendo a los emisores fundamentar el cumplimiento de cada uno de los contenidos en dicho Código, restándole así la subjetividad del reporte anterior.

Así también, la SMV difunde a través del Portal del Mercado de Valores información consolidada sobre el cumplimiento de las buenas prácticas por parte de los emisores, a partir del último reporte presentado por éstos. De dicha información se evidencia que la mayoría de emisores han informado que no tienen como política limitar el porcentaje de delegación de votos a favor de los directores o de la Alta Gerencia; asimismo, que no alternan la metodología de la autoevaluación del directorio con la realizada por asesores externos, y que no tienen habilitados mecanismos para el ejercicio del voto a distancia por medios seguros, electrónicos o postales.

La SMV señaló que, en concordancia con los estándares internacionales y con los planteamientos expuestos en los foros especializados, viene evaluando la posibilidad de incorporar en la legislación vigente y con carácter obligatorio uno o más de los principios del buen gobierno.

Finalmente, la SMV resaltó que avanzar hacia la adopción de estándares más altos de gobierno corporativo, es una tarea que no solo involucra al regulador sino a los participantes del mercado, quienes a través de sus decisiones de inversión, en especial los inversionistas institucionales, deben valorar como los emisores adoptan las mejores prácticas de buen gobierno y sostenibilidad corporativa en el mercado.

Miraflores, 6 de julio de 2017